

# 

EXP 276811/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (9 DE JULIO) "

N.º 376

Corrientes, 23 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (9 DE JULIO)", Expte. N° 276811/25 <u>RESULTA:</u>

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE, CONCEJALES y DEFENSOR DEL VECINO del Municipio

de 9 DE JULIO presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES – ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a MOREIRA, JORGE DANIEL M.I. N.º 23.230.713; para la categoría de VICE INTENDENTE a ZARATE, ANDREA BELEN M.I. N.º 39.737.204; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) MARTINEZ, CARLOS ROBERTO M.I.N° 36.815.769; 2) MONTAÑEZ MARTINEZ, HORTENCIA ERNESTINA M.I.N° 33.164.444; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) MAIDANA, JOSE SANTIAGO M.I. N.º 35.440.030; 2) SOTO SILVINA SOLEDAD M.I. N.º 33.222.007; para la categoría de DEFENSOR DEL VECINO a ROBLEDO, VERONICA ANDREA M.I. N° 38.715.445.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





# 

EXP 276821/25

"LIMPIAR CORRIENTES - 9 DE JULIO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (9 DE JULIO) "

N.º 393

Corrientes, 24 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES – 9 DE JULIO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (9 DE JULIO)", Expte. N° 276821/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE, CONCEJALES y DEFENSOR DEL VECINO del Municipio de 9 DE JULIO presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES – 9 DE JULIO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a ROBLEDO, MARIO VICENTE "VICENTE PROFE ROBLEDO" M.I. N.º 21.368.144; para la categoría de VICEINTENDENTE a GARCIA, WILMA GRACIELA M.I. N.º 17.909.934; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) CONTRERAS, MIGUEL ANGEL M.I. Nº 28.044.628; 2) FRANCO, MARINA MARICEL M.I. N.º 35.035.931; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) ACEVEDO, SATURNINO RAMON "RAMON PAQUITA ACEVEDO" M.I. N.º 25.516.595; 2) AYALA, ROCIO CLOTILDE M.I. N.º 38.715.448; para la categoría de DEFENSOR DEL VECINO a: 1) ELIACOPOULOS, JORGE ALEJANDRO M.I. Nº 20.322.772.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





# 

EXP 276616/25

"VAMOS 9 DE JULIO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (9 DE JULIO)
...

N.º 448 Corrientes, 25 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "VAMOS 9 DE JULIO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (9 DE JULIO)", Expte. N° 276616/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE, CONCEJALES y DEFENSOR DEL VECINO del Municipio de 9 DE JULIO presentada por la ALIANZA "VAMOS 9 DE JULIO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a MAZZUCHINI, JOSÉ ALEJANDRO M.I. N.° 26.234.869 para la categoría VICEINTENDENTE a FRANCO, ESTER ROSALIA M.I. N.º 20.686.285; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) MALDONADO, ROBERT ADRIAN M.I. N° 35.035.935; 2) PALACIO, JULIETA MERCEDES M.I. N.º 35.947.163; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) ESCOBAR ENCINA, FRANCO LEONEL M.I. N° 37.985.356; 2) PEREIRA, HELVECIA ANABEL M.I. N° 25.516.596; para la categoría de DEFENSOR **DEL VECINO** a GODOY, CARMEN ALDANA M.I. N.º 38.877.480.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





T TREATH AND THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY

EXP 276620/25

"SUMEMOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (9 DE JULIO)"

N.º 394

Corrientes, 24 de julio de 2025.

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "SUMEMOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (9 DE JULIO)", Expte. N° 276620/25

## **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICEINTENDENTE, CONCEJALES y DEFENSOR DEL VECINO del Municipio

de 9 DE JULIO presentada por la ALIANZA "SUMEMOS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **INTENDENTE** a IBARROLA, NELLY YANINA M.I. N.º 30.252.875; para la categoría de **VICEINTENDENTE** a FERNANDEZ, ROBERTO CARLOS M.I. N.º 20.610.039; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a: 1) PIRIZ, ROSA NILDA M.I. Nº 16.407.763; 2) AGUIRRE, JUAN MANUEL M.I. N.º 31.666.568; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a: 1) BARRETO, EVELYN MARLEN M.I. N.º 38.311.550; 2) LEDESMA, RAFAEL MAURICIO M.I. Nº 41.498.982; para la categoría de **DEFENSOR DEL VECINO** a NUÑEZ, JAVIER AGUSTIN M.I. N.º 33.471.595.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

